

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.  
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.  
 Por tres id..... 1 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.  
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.  
 Por tres id..... 4 id. 800 id.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### SECCION DE FOMENTO.

**DON JUAN RÓZPIDE,**  
 GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Telesforo Gonzalez, vecino de Canales, provincia de Logroño, en el día de la fecha, un escrito para registrar una mina de plomo argentífero, con el nombre de Santa Elena, en terreno realengo y término del pueblo de Barbalillo de Herreros, Ayuntamiento de id., sitio llamado Ituero, lindante al Norte con cerro de Ituero, al Sur rio de la Sierra, Este una galería antigua, y Oeste cerro de Ituero de Abajo, designando las cuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un socavon antiguo que se halla descubierto, desde el que se medirán en direccion al Sur cuarenta metros, fijándose la primera estaca; desde esta se medirán en direccion Este cien metros, fijándose la segunda estaca; desde esta se medirán en direccion Norte cien metros, fijándose la tercera estaca; desde esta se medirán en direccion Oeste cuatrocientos metros, fijándose la cuarta estaca; desde esta en direccion Sur se medirán cien metros y se fijará la quinta estaca, y desde esta en direccion Este se medirán trescientos metros hasta la primera estaca.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 25 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia, y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal

pal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno, en el improrogable término de sesenta días; en inteligencia que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 16 de Marzo de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
**JUAN RÓZPIDE.**

### Circular núm. 295.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 10 del actual me dice lo que sigue.

«El Sr. Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Director general de Comunicaciones lo que sigue. —S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer se saque a licitación pública la conducción del correo cuantas veces al día sea necesario entre la Administración de Briviesca y la Estación del ferrocarril del Norte en la provincia de Burgos, bajo el tipo de doscientos treinta escudos anuales y con sujeción a las demás condiciones del pliego adjunto. —Lo que de orden de dicho Sr. Ministro traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Cuya disposición y pliego de condiciones que se cita he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo a la una de la tarde en el local que ocupa mi despacho.

Burgos 16 de Marzo de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
**JUAN RÓZPIDE.**

*Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la Administración de Briviesca y la Estación del Ferrocarril del Norte.*

1.º El contratista se obliga a conducir en carruaje cuantas veces al día sea necesario, de ida y vuelta, desde la

Administración de Briviesca a la Estación del Ferrocarril del Norte, la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase; y los empleados del ramo que vayan ó vengan al frente de cada expedición.

2.º La distancia que comprende esta conducción debe ser recorrida en el tiempo que fije el Jefe de Comunicaciones de Burgos, a quien corresponde también señalar las horas de salida de los puntos extremos; cuyas horas y tiempo podrá variar según convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de cuarto escudos por cada ocho minutos; y a la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Será obligación del contratista ayudar a cargar y descargar la correspondencia en la Administración, en la Estación y al llevarla desde el coche al wagon-correo.

5.º Los carruajes serán decentes y apropiados al objeto y tendrán almacen ó sitio capaz é independiente del de los viajeros y equipajes para la correspondencia y periódicos que se entreguen al contratista.

6.º Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

7.º El contratista podrá conducir viajeros en sus coches, sin que esto sea motivo en ningún caso de que se altere el itinerario de marcha, ni las horas de entrada y de salida del correo.

8.º La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Sección de Comunicaciones de Burgos.

9.º El contrato durará cuatro años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista a la Administración principal respectiva, si se des-

pide del servicio, a fin de que con oportunidad pueda procederse a nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate ó hubiere que proceder a un segundo, el contratista tendrá obligación de continuar por la tácita tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administración podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente, ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga, una vez terminado el contrato, empezarán a contarse desde el día en que se reciba la comunicación.

11. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Burgos y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia y Alcalde de Briviesca, asistidos de los Jefes de Comunicaciones de los mismos puntos, el día 16 de Abril próximo, a la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

12. El tipo máximo para el remate será la cantidad de doscientos treinta escudos anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

13. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia ó en la Administración de Rentas de Briviesca, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de veinte y tres escudos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta a los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio a que se obliga hasta la conclusión del contrato.

14. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete a prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada, cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario.

(Continuación.)

Extracto	Naturaleza de las fincas.	RADICACION DE LAS FINCAS.				Nombres de los INSCRIPCIONES.		
		Núm.	Pueblos.	Pago ó término.	Cabida.	Linderos.	interesados en la inscripción.	Objeto.
17609	Cañamar	Cebrecos	Renta	1 celemin.	Solo dos..	Vicente Cebrecos	Hijuela	1860
17610	Zumaquera	"	Camino Puenteadura	8 haces	"	"	"	"
17611	"	"	id.	16 id.	"	"	"	"
17612	"	"	Camino de Covarrubias	id.	"	"	"	"
17613	"	"	id.	5 id.	"	"	"	"
17614	"	"	Hombrillo	4 id.	"	"	"	"
17615	"	"	Camino Castro	30 id.	"	"	"	"
17616	Majuelo	"	Bachimiño	500 cepas	"	"	"	"
17617	"	"	id.	100 id.	"	"	"	"
17618	"	"	Cascajos	200 id.	"	"	"	"
17619	Tierra	"	Nava	5 celemines	"	Manuela Cebrecos	"	"
17620	"	"	Carre Tejada	2 id.	"	"	"	"
17621	"	"	Quintanillas	6 id.	"	"	"	"
17622	"	"	Renta	4 id.	"	"	"	"
17623	"	"	Carre Parada	id.	"	"	"	"
17624	"	"	Trenches	2 id.	"	"	"	"
17625	"	"	San Clemente	3 id.	"	"	"	"
17626	"	"	Cañal	id.	"	"	"	"
17627	"	"	Rebollar	3 id.	"	"	"	"
17628	Huerto	"	Fuente Chica	100 llantas	"	"	"	"
17629	Zumaquera	"	Doctor	10 haces	"	"	"	"
17630	"	"	Val de Mumo	12 id.	"	"	"	"
17631	"	"	Camino Puenteadura	8 id.	"	"	"	"
17632	"	"	Camino Castro	4 id.	"	"	"	"
17633	Era	"	Herrenes	No la tiene	"	"	"	"
17634	Majuelo	"	Cascajos	150 cepas	"	"	"	"
17635	Tierra	"	Vega	8 celemines	"	Pedro Cob	"	"
17636	"	"	San Roman	3 id.	"	"	"	"
17635	"	"	Villaronte	8 id.	"	"	"	"
17636	"	"	Rebollar	4 id.	"	"	"	"
17637	"	"	Enebro la Migueta	id.	"	"	"	"
17638	"	"	Herrenes	2 id.	"	"	"	"
17639	"	"	Suertes del Rincon	id.	"	"	"	"
17640	"	"	Camadillos	6 id.	"	"	"	"
17641	Huerto	"	Fuente Chica	100 llantas	"	"	"	"
17642	Zumaquera	"	Senda del Amapolo	30 haces	"	"	"	"
17643	"	"	Camino Puenteadura	11 id.	"	"	"	"
17644	"	"	Camino Quintanilla	10 id.	"	"	"	"
17645	Era	"	Herrenes	No la tiene	"	"	"	"
17646	Majuelo	"	San Cristobal	100 cepas	"	"	"	"
17647	"	"	id.	50 id.	"	"	"	"
17648	"	"	Cascajos	100 id.	"	"	"	"
17649	"	"	id.	60 id.	"	"	"	"
17650	Tierra	"	Peralera	8 celemines	"	Cristóbal Cob	"	"
17651	"	"	id.	3 id.	"	"	"	"
17652	"	"	Camino Nebreda	2 id.	"	"	"	"
17653	"	"	Nogal de Silos	9 id.	"	"	"	"
17654	"	"	Vega del Roble	2 id.	"	"	"	"
17655	"	"	Otero	4 id.	"	"	"	"
17656	"	"	Majada Revilla	5 id.	"	"	"	"
17657	"	"	Nava	4 id.	"	"	"	"
17658	"	"	Camadillos	id.	"	"	"	"
17659	Majuelo	"	San Cristobal	200 cepas	"	"	"	"
17660	"	"	Cascajos	100 id.	"	"	"	"
17661	Tierra	"	Valde herreros	8 celemines	"	Petra Cob	"	"
17662	"	"	Quintanillas	5 id.	"	"	"	"
17663	"	"	Renta	8 id.	"	"	"	"
17664	"	"	Carreparada	6 id.	"	"	"	"
17665	"	"	Cañal	4 id.	"	"	"	"
17666	"	"	Valde la Cama	id.	"	"	"	"
17667	"	"	San Roman	3 id.	"	"	"	"
17668	"	"	Sebastiana	4 id.	"	"	"	"
17669	"	"	Rebollar	id.	"	"	"	"
17670	Zumaquera	"	Rebollares	6 haces	"	"	"	"
17671	"	"	Camino Covarrubias	8 id.	"	"	"	"
17672	"	"	id.	id.	"	"	"	"
17673	"	"	id.	id.	"	"	"	"
17674	"	"	Nogales de Diego	id.	"	"	"	"
17675	Tierra	"	Nava	5 celemines	"	Raimundo Cob	"	"
17676	"	"	Casa de Concejo	id.	"	"	"	"
17677	"	"	Peralera	4 id.	"	"	"	"
17678	"	"	San Clemente	3 id.	"	"	"	"
17679	"	"	Cañal	4 id.	"	"	"	"
17680	"	"	San Roman	id.	"	"	"	"
17681	"	"	Talayo	6 id.	"	"	"	"
17682	Zumaquera	"	Camino Covarrubias	8 id.	"	"	"	"
17683	Tierra	"	Rebollar	5 id.	"	"	"	"
17684	Zumaquera	"	Camino Covarrubias	5 haces	"	"	"	"
17685	"	"	id.	id.	"	"	"	"
17686	"	"	id.	10 id.	"	"	"	"
17687	Viña	"	Cascajos	60 cepas	"	"	"	"

17688	Tierra . . . . .	Tras de las Eras . . . . .	5 celemines . . . . .	Domingo Briones . . . . .
17689	»	Renta . . . . .	4 id. . . . .	»
17690	»	Arenillas . . . . .	3 id. . . . .	»
17691	»	Tiosos . . . . .	4 id. . . . .	»
17692	»	Val de Serones . . . . .	2 id. . . . .	»
17695	Zumaquera . . . . .	Rebollares . . . . .	14 haces . . . . .	»
17694	»	Cueva . . . . .	7 id. . . . .	»
17695	»	Andrinaras . . . . .	id. . . . .	»
17696	Viña . . . . .	Cascajos . . . . .	90 cepas . . . . .	»
17697	»	Terrero . . . . .	No la tiene . . . . .	»
17698	Tierra . . . . .	Renta . . . . .	4 celemines . . . . .	Pedro Briones . . . . .
17699	»	Roble . . . . .	2 y 1/2 celms. . . . .	»
17700	»	San Cabras . . . . .	4 id. . . . .	»
17701	»	Rebollar . . . . .	2 id. . . . .	»
17702	Zumaquera . . . . .	Cueva . . . . .	10 haces . . . . .	»
17705	»	Nogales de Diego . . . . .	4 id. . . . .	»
17704	Viña . . . . .	Cascajos . . . . .	200 cepas . . . . .	»
17705	Tierra . . . . .	Renta . . . . .	4 celemines . . . . .	»
17706	»	Nogalitos . . . . .	3 id. . . . .	»
17707	»	Picon de la Esa . . . . .	id. . . . .	»
17708	Zumaquera . . . . .	Doctor . . . . .	9 haces . . . . .	»
17709	Majuelo . . . . .	Cascajos . . . . .	100 cepas . . . . .	»
17710	Tierra . . . . .	Quintanillas . . . . .	8 celemines . . . . .	Prudencia Briones . . . . .
17711	»	San Clemente . . . . .	7 id. . . . .	»
17712	»	Carre Parada . . . . .	3 id. . . . .	»
17713	»	Cerrillos . . . . .	id. . . . .	»
17714	»	Nogales de Diego . . . . .	id. . . . .	»
17715	Cañamar . . . . .	Renta . . . . .	2 id. . . . .	»
17716	Zumaquera . . . . .	Camino de Castro . . . . .	14 haces . . . . .	»
17717	»	Doctor . . . . .	9 id. . . . .	»
17718	Majuelo . . . . .	Cascajos . . . . .	96 cepas . . . . .	»
17719	»	Terreros . . . . .	No la tiene . . . . .	»
17720	Tierra . . . . .	Vivar . . . . .	4 celemines . . . . .	Escolástica Izquierdo . . . . .
17721	»	Cruz de las Carreras . . . . .	5 id. . . . .	»
17722	Zumaquera . . . . .	Pajarona . . . . .	30 haces . . . . .	»
17723	Mujuelo . . . . .	Rebollo . . . . .	20 id. . . . .	»
17724	»	Hondo . . . . .	60 id. . . . .	»

(Se continuará.)

**Anuncios oficiales.**

**JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.**

Circular.

Por una equivocacion involuntaria se anunció vacante en el Boletín oficial del día 11 del corriente la escuela de niños de *Hoyales de Roa* con la dotacion anual de 250 escudos; y debiendo entenderse *Olmedillo de Roa*, dotada con el mismo sueldo, se hace público para conocimiento de los maestros de primera enseñanza.

Burgos 17 de Marzo de 1870.—El Presidente, Manuel Izquierdo Gallo.

**COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.**

El Comisario de Guerra, Inspector de provisiones de esta provincia,

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de raciones de pan, cebada y paja al destacamento de Miranda de Ebro y demás tropas estantes y transeúntes por dicho punto hasta fin de Setiembre próximo venidero, y un mes mas, si antes no conviniese rescindir el contrato á la Administracion militar, previo aviso de veinte dias anticipados, con sujecion en un todo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto, se hace saber al público para que las personas que gusten interesarse en este servicio puedan presentar sus proposiciones en pliegos cerrados hasta las doce en punto del

día veinte y ocho del actual, en que se celebrará el remate simultáneo en la Comisaría de Guerra de esta Capital, sita en la casa del Cordón, y en Miranda ante el oficial de Administracion militar residente en aquel punto; advirtiéndose que pasada dicha hora no se admitirá ninguna, por ventajosa que sea, y serán desechadas las que no estén arregladas al siguiente modelo de proposicion.

Burgos 15 de Marzo de 1870.—Valeriano de Gallo.

*Modelo de proposicion.*

D. F de T., vecino de . . . , enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia de . . . núm. . . . para subastar el servicio de provisiones á precios fijos para las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil destacados y de tránsito por Miranda de Ebro hasta fin de Setiembre del corriente año, y un mes más si antes no convinere á la Administracion militar rescindir el contrato, previo aviso que dará en este caso la misma con veinte dias de anticipacion, me comprometo á encargarme de dicho servicio en el expresado punto bajo la forma establecida en el pliego de condiciones á los precios siguientes, acompañando como garantía de mi oferta el correspondiente documento de depósito por la cantidad marcada de cincuenta escudos.

*Escudos.*

- Racion de pan de 70 decágramos (tantos escudos ó tantas milésimas) . . . . .
  - Racion de cebada de 6' 9375 litros . . . . .
  - Quintal métrico de paja . . . . .
- (Fecha y firma del proponente.)

**Alcaldía popular de Santa Maria del Campo.**

Anunciada la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento en el Boletín oficial de esta Provincia, han sido presentadas dentro de los treinta dias que la ley señala las solicitudes siguientes.

D. Vicente Puente Roman.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 101 de la ley municipal vigente, se hace publico por este anuncio, para que dentro de los 15 dias siguientes puedan presentarse las reclamaciones que crean conducentes contra la aptitud de los pretendientes.

Santa Maria del Campo 12 de Marzo de 1870.—El Alcalde, Francisco Prieto.

*Distrito municipal de Ocon de Villafranca*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 101 de la ley municipal vigente, se anuncian á continuacion los nombres de los aspirantes á la Secretaria de este Ayuntamiento, cuyo término para la presentacion de solicitudes ha terminado.

D. Matias Gutierrez.

Ocon de Villafranca 11 de Marzo de 1870.—El Alcalde, Frutos Gutierrez.

*Ayuntamiento constitucional de Busto.*

El día 10 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, se venderán en pública subasta, en la casa consistorial de este pueblo, en virtud de concesion de la Excm. Diputacion provincial, 500 árboles chopos, divididos en varios cuarteles, bajo las condiciones que se expresan en el pliego que está de manifiesto hasta dicho día en la Secretaria de este mismo Ayuntamiento, á fin de que puedan enterarse las personas que quieran interesarse en su compra.

Busto 9 de Marzo de 1870.—El Alcalde, Presidente del Ayuntamiento, Juan Pablo Fernandez.

**ADMINISTRACION**

**DEL HOSPITAL DEL REY.—BURGOS.**

El día 25 del actual y hora de las 12 de su mañana, tendrán lugar en las oficinas de esta Administracion las subastas públicas para el abastecimiento de pan, vino y carne á este Hospital, en los meses de Abril, Mayo y Junio, al tipo de cincuenta y ocho milésimas la libra de pan, ciento sesenta milésimas la de carne, y un escudo cuatrocientas milésimas la cántara de vino, no admitiéndose postura mayor á las fijadas, siendo próximamente el consumo mensual sobre tres mil libras de pan, dos mil seiscientas de carne y noventa cántaras de vino, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas oficinas.

Hospital del Rey 16 de Marzo 1870.—El Administrador, Meliton Echevarria.

**Anuncios particulares.**

**MOLINO EN ARRIENDO.**

Se arrienda el molino harinero titulado Blanco, situado mas abajo del barrio de San Pedro, término de las Pastizas próximo á Burgos, con buena posicion á varios pueblos inmediatos, el que consta de dos piedras blancas y una negra con su correspondiente habitacion, además de su Casa granja que puede utilizarse á usos de labranza ó bien para subarrendarla.

Dirigirse para su arriendo á D. Santiago Valdivielso, calle de Sombrereria núm. 5.